



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por ATILIO DIAZGRANADOS CASTRO contra ALEXANDER JOSE PAJARO ORTIZ , adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el demandado solicita se levante la medida de embargo decretada por cuanto ya efectuó el pago total de la obligación. Le informo que la liquidación de crédito se aprobó por un valor de \$6.836.250.00 y revisada la Plataforma del Banco Agrario, se constató que se ha entregado la suma de \$\$6.083.625, hay pendiente sin cobrar la suma de \$1.340.993,00 . Provea. RAD: 13052-4089-001-2022-00189-00

Arjona, febrero 8 de 2024

PEDRO GUZMAN PAJARO

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que es el demandado quien hace la solicitud de levantamiento de medida, el juzgado dará traslado al demandante para que se pronuncie al respecto, por lo cual;

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Dese traslado al demandante ATILIO DIAZGRANADOS CASTRO, del escrito presentado por el demandado, en el cual solicita levantamiento de la medida de embargo decretada por existir pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

